



BASES

CONCURSO N°033 -2024-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N°03 DEL PROYECTO: “EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES, NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”:

SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, CONFORMACION Y CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JAAS)



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospiabay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, Junio de 2024

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la CONSULTORIA de un SERVICIO DE SENSIBILIZACION, CONFORMACION Y CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JAAS), componente tres del Proyecto: "Ejecución del mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Belisario, El barco, La Angostura, Tres Cruces, Noria Honda del distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura".

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 246,601.71 (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos uno con 71/100 Soles)**, incluido todos los conceptos, impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2023.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/. 246,601.71 (Doscientos cuarenta y seis mil con 71/100 Soles)	S/. 234,271.62 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 62/100 soles)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas del presente proceso y específicamente en el Capítulo IV de estas Bases.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución del proyecto está definido en el Capítulo IV de estas Bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

Región : Piura
Departamento: Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Centros Poblados: Belisario, Noria Honda, El Barco, Tres Cruces, La Angostura y El Sauce

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de la contratación materia de la presente convocatoria, no excederá **siete (07) meses** es decir doscientos diez **(210) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto.

1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N°238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
 - Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FOSPIBAY y el ESTADO PERUANO representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
 - Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, por lo que no resulta de aplicación el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por DL N°30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
 - Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”
 - El Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga al SNIP, su reglamento y directivas.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones en el Perú
 - Las normas técnicas y guías de diseño para infraestructura sanitaria del sector vivienda, construcción y saneamiento.
 - Ley N° 29664 Gestión de Riesgos de Desastres
 - Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

- El presente concurso se rige por la **Reglamento de contrataciones de FOSPIBAY**, publicado en la página web: <https://fospibay.org.pe/> en el siguiente acceso: <https://a.fospibay.org.pe/reglamento>
- **Las bases** dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato.
- **Hoja resumen** del componente 03 del proyecto, la misma que figura en el Formato N°01.



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/06/2024
Entrega de Bases	: Del 10/06/2024 al 19/06/2024
Registro de participantes	: Del 10/06/2024 al 19/06/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con33-2024-c-1	: Hasta el 18/06/2024, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 19/06/2024
Integración de bases	: 19/06/2024
Presentación de ofertas (solo en físico)	: El 27/06/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 28/06/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY. Se debe entender por “entrega de bases”, a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. **Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas**, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg33-2024-c-1>, la que se efectuará desde el **10/06/2024 al 19/06/2024**.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. **Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas** y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas por el siguiente enlace <https://a.fospibay.org.pe/con33-2024-c-1>, debidamente fundamentadas, **hasta las 23:59 horas del día 18.06.2024**, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.



- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación). En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link <https://a.fospibay.org.pe/reg33-2024-c-1>, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: *CONCURSO N°033 -2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros).*

2.7. INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.



2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Formato N°02**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.

- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, proyecto, consultoría, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY; asimismo, el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas a las oficinas del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°02).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello autógrafa del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se

someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 33-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N°03 DEL PROYECTO: "EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES, NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA":
SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, CONFORMACION Y CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JAAS)".

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
N° DE FOLIOS:



SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 33-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N°03 DEL PROYECTO: "EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES, NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA":
SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, CONFORMACION Y CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JAAS)".

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)
N° DE FOLIOS:



2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre N°1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de **persona natural**: Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - En caso de **persona jurídica**: Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - En el caso de **consorcios**: Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones según el **Anexo N°02**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°03**.
- f) **Experiencia del Postor**: Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral "4.16.2.3" del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:



- h.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N°06 (Página 1 de 2)**, lista detalla de la experiencia del Postor en proyectos similares.
- h.2.- Posteriormente por cada proyecto consigna en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°06 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal “h.1” deberá consignar los servicios que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada uno de los programas y/o proyectos listados por el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados “h.1” y “h.2”. El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.

- g) **Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor:**
Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral “4.16.2.4” de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

- i.1.- El Postor deberá adjuntar para este punto, el **Anexo N°07 (Página 1 de 2)**, correctamente llenado y declaración jurada de formato libre en relación a los facilitadores comunitarios.
- i.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N°07 (Página 1 de 2)**, la siguiente documentación por cada profesional:
- ✓ Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales.
 - ✓ Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos con excepción de los docentes.
 - ✓ Declaración Jurada Simple de Compromiso de cada profesional, indicando el cargo a asumir, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N°08 (Página 2 de 2)**.
 - ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Hoja de vida.

- i.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°08** y acreditar la información de la forma precisada en el punto “4.16.2.5”, verificándose de la siguiente manera:

- i.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N°08**.
- i.3.2.- De manera siguiente, por cada experiencia consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio una hoja donde indique el número de orden según la lista del **Anexo N°08**, la denominación del proyecto en el que participó su personal y cargo del profesional, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.



Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "i.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de los proyectos listados (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "i.3.1" y "i.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

- h) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. La declaración jurada es de formato libre adjuntando además el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- i) Declaración jurada fijando domicilio con dirección exacta, dentro de las Provincia Sechura, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. La declaración jurada es de formato libre.
- j) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre. Se precisa, así mismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
- k) Propuesta metodológica de implementación para ejecución del servicio.

Esta fase está referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "m") del presente numeral 2.13.1, para evaluar la **ADMISIBILIDAD** de la propuesta total (técnica y económica) del postor. **La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor.** (En cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinará si "Cumple" o "No cumple".

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

- a) Experiencia del postor en proyectos similares, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 04 de las Bases.**

Del listado presentado en el apartado "h.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "h.2", Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.

- b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado **"B.1" del Anexo N°04 de las Bases.** Para el efecto, el postor

presentará debidamente llenado el **Anexo N°08** y acreditar la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°04**.

Del listado presentado en el apartado “i.3.1” con sus correspondientes acreditaciones según el apartado “i.3.2”, el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado “B.1” del Anexo 04 de las Bases.

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N°05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

- Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos
- Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral “2.13.1” de este capítulo, todos son de presentación obligatoria, por esa razón, las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor “i”.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia de la notaría.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral “1.4 VALOR REFERENCIAL” de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- i = Propuesta
- PEi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.



2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

- Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°09) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 12,330.08 (Doce mil trescientos treinta con 08/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°10) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. **La suscripción del contrato debe realizarse obligatoriamente en la sede del FOSPIBAY.**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la personal natural o jurídica empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por la personal natural o el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos de corresponder.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación. En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la



Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absoluciones de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se elabora y perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.5 FORMA DE PAGO

EL FOSPIBAY realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la CONTRATISTA en Pagos Mensuales que se efectuaran de acuerdo con el porcentaje de avance del servicio previa conformidad del administrador del contrato de la Unidad de Proyectos de FOSPIBAY.

3.6 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la **CONTRATISTA** en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, con la conformidad en las condiciones establecidas en el contrato.

3.7 OBLIGACION POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD

La **CONTRATISTA** es responsable de la ejecución del servicio que involucran las bases del presente concurso, expediente técnico del proyecto, Normas y Directivas del FOSPIBAY.



**CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO**

4.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las siguientes características:

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

OBJETO DE CONVOCATORIA: COMPONENTE N° 03 – CAPACITACION JAAS

Localización de la obra : Se encuentra ubicada geográficamente en:

Localidad : Belisario, El Barco, La Angostura, Tres Cruces y Noria Honda, El sauce, Nueva Esperanza
Distrito : Sechura
Provincia : Sechura
Departamento : Piura

ACCESIBILIDAD:

Para llegar al lugar del proyecto desde la ciudad de Piura hasta la ciudad de Sechura primero, se hace a través de una carretera asfaltada en un recorrido de 100 Km. pasando por Catacaos, La Arena, La Unión, en un recorrido con una duración de 1:15. Ver Gráfico N° 01.

De allí se parte a las diferentes localidades en donde se ubicará el proyecto a una distancia de 18 Km. por una vía a nivel de trocha afirmada, según las siguientes coordenadas:

- Belisario 9,353,543.00 N; 561,566.00 E;
- El Barco 9,349,275.12 N; 567,298.44 E;
- La Angostura 9,337,080.00 N; 573,889.00 E;
- Tres Cruces 9,348,437.21 N; 578,247.41 E;
- Noria Honda 9347807.00 N; 573607.00 E

UBICACIÓN:

Los Centros Poblados en estudio se ubican en la parte este de la carretera Panamericana Norte, entre los Km 925 y 900, en la parte que une Piura con Chiclayo.

VIVIENDAS:

Las viviendas de estos centros poblados son en su mayoría de material rústico y en menor proporción de material noble.

4.2. ALCANCES:

Consiste en la ejecución del Componente N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

4.3. ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es “financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

La Municipalidad Provincial de Sechura y el FOSPIBAY han realizado estudios de disponibilidad hídrica en el área de influencia del proyecto, éste último financió la construcción de 06 pozos tubulares de agua, de los cuales 05 resultaron con buen rendimiento y que actualmente están siendo utilizados en forma parcial por la población.

La Municipalidad de Sechura y el FOSPIBAY han elaborado el expediente técnico para el abastecimiento de agua en las 05 localidades de ubicación de los pozos, mas todos los anexos aledaños.

El 02 de junio del 2022 el Consejo Directivo del FOSPIBAY acordó aprobar por unanimidad el financiamiento de la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

El 22 de agosto de 2023 la Municipalidad Provincial de Sechura remitió al FOSPIBAY el OFICIO N°039-2023-MPS-GM/GDU alcanzando CONFORMIDAD a expediente técnico, el mismo que ha sido elaborado por el consultor BENJAMIN Y ISAAC CONSULTORES EIRL. Se indica que dicha conformidad se otorga a los componentes obras civiles, sistema fotovoltaico y capacitación de las JASS, aclarando que la responsabilidad de la especialidad de sistema fotovoltaico es asumida por el Ing. Juan Martín Flores Revoller (consultor externo contratado por FOSPIBAY y que consta en el Acta de validación de componente Suministro e instalación de equipos de bombeo y paneles solares fotovoltaicos en la elaboración del expediente técnico, suscrita con fecha 12 de octubre del 2022).

Con CARTA N° 025-2023 – NJAP, el Ing. Néstor Joel Albán Peralta alcanza a el FOSPIBAY la revisión final del expediente técnico del proyecto integral (componente 1 obras Civiles, Componente 2 sistema fotovoltaico; componente 3 capacitación). Del componente objeto de la convocatoria asume la responsabilidad de los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas
- Memoria descriptiva
- Presupuesto, análisis de costos unitarios, precios
- Formula polinómica
- Metrados
- Desagregado de gastos generales
- Desagregado de supervisión
- Cronograma valorizado de obra.
- Cronograma de ejecución de obra.

El consultor BENJAMIN Y ISAAC CONSULTORES EIRL, asume responsabilidad del alcance de los estudios y documentos:

- Estudio de mecánica de suelos.
- Estudio topográfico.
- Memoria de cálculo hidráulico.
- Memoria de cálculo de sistemas de bombeo con energía solar (bombas y paneles).

- Memoria de cálculo estructural de reservorios.
- Impacto ambiental.
- Plan de seguridad y salud ocupacional.
- Planos.

El 27 de noviembre de 2023 el FOSPIBAY mediante su especialista de proyectos otorga aprobación del entregable - expediente técnico integral del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS BELISARIO, EL BARCO, LA ANGOSTURA, TRES CRUCES Y NORIA HONDA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Del **COMPONENTE N° 01 – Obras Civiles** adjudicado mediante CONCURSO N° 04-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria), está con plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios y modalidad de ejecución a Suma Alzada, cuyo inicio fue el día 23 de abril del 2024.

Del **COMPONENTE N° 02– Sistema Fotovoltaico** adjudicado mediante CONCURSO N° 14-2023-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria), está con plazo de ejecución de obra de 118 días calendarios y modalidad de ejecución a Suma Alzada.

4.4. OBJETIVOS DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA:

Sensibilizar, conformar y fortalecer capacidades y competencias de las Juntas Administradoras de servicios de Agua y Saneamiento de los Centros Poblados de Belisario, El barco, La Angostura, Tres Cruces, Noria Honda y Sauce del distrito de Sechura para la prestación de una buena calidad de los servicios de agua y saneamiento.

4.5. BENEFICIARIOS:

Los cinco caseríos, tienen una población de aproximadamente 1,030 habitantes, que en la actualidad no cuentan con ningún tipo de servicio básico.

CASERIO /ANEXO	N° VIVIENDAS	POBLACION
Belisario	132	441
El Barco	52	173
La Angostura	34	79
Tres Cruces	29	88
Noria Honda	37	84
Sauce-nueva esperanza	45	165
TOTAL	329	1,030

4.6. INGENIERÍA DEL PROYECTO

El Proyecto integral comprende el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable aprovechando los pozos existentes en los anexos: Belisario, Noria Honda, Tres Cruces, el Barco, Angostura y la Instalación del Sistema de redes para la disposición de excretas con Unidades Básicas de Saneamiento en las localidades en mención.

El proyecto comprende 03 componentes:

Componente 01: Obras Civiles en ejecución

Componente 02: Sistema fotovoltaico por iniciar ejecución

Componente 03: Capacitación de las JASS (objeto de la convocatoria)

METAS DEL SERVICIO:

- Elaboración e implementación de un (01) Plan de Comunicación y sensibilización del proyecto dirigido a la población usuaria de los centros poblados de Belisario, El barco, La Angostura, Tres Cruces, Noria Honda del distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.
- Conformación de seis (06) Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JAAS) el centro poblado de Belisario, El barco, La Angostura, Tres Cruces, Noria Honda del distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.
- Registro y reconocimiento de seis (06) Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JAAS) por el gobierno local.
- Elaboración de un Plan de Capacitación de seis (06) Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JAAS).
- Elaboración e implementación de un Plan de Operación y mantenimiento del sistema de agua potable de seis (06) Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JAAS).
- Elaboración de un (01) manual de limpieza y desinfección de sistema de saneamiento.

4.7. PLAZO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución del componente 03 del proyecto es de **siete (07) meses es decir doscientos diez días (210) calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

4.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA, obligándose el Contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la supervisión del proyecto, conforme al monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.9. DIAGNÓSTICO INICIAL DEL SERVICIO

El **CONSULTOR** presentará dentro de los **10 días calendario** del inicio del plazo de ejecución del componente 03, un informe técnico, que incluya:

- Diagnóstico inicial (incluir riesgos de corresponder)
- Plan de Implementación del servicio (incluye cronograma mensualizado)
- Plan de Comunicación y sensibilización
- Y otros aspectos relacionados de la fase inicial de corresponder, para la aprobación del FOSPIBAY.

4.10. DE LA EJECUCION DEL COMPONENTE 03

El **CONSULTOR** dará cumplimiento estricto del Expediente Técnico durante la ejecución del componente 03 del proyecto. Garantizando que los materiales, herramientas y recurso humano del son los requeridos para dar cumplimiento al servicio cumpliendo las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, a fin de asegurar un servicio de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del FOSPIBAY.

El **CONSULTOR** coordinará con la contratista de ejecución del proyecto el inicio de las actividades del componente 03, ya que las mismas guardan relación.

4.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO:** Se suscribirá el Acta de inicio de ejecución del Componente 03 del Proyecto en coordinación con FOSPIBAY.

4.12. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Estará a cargo del profesional asignado por la Oficina de Proyectos del FOSPIBAY

4.13. FORMA DE PAGO

El pago a la contratista se efectuará en forma mensual, previa presentación del informe de ejecución del servicio al FOSPIBAY.

4.14. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD.

La contratista es responsable de la ejecución del componente 03 del proyecto acorde a las normativas y directivas del FOSPIBAY.

4.15. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORÍA

En la presentación del informe inicial el CONSULTOR podrá presentar en su informe inicial las adecuaciones de lo precisado en la hoja resumen del componente 03 del proyecto, las que deben ser mejores garantizando se ejecuten las actividades y se logren las metas, previa aprobación del FOSPIBAY.

Los Servicios de la Consultoría, durante la ejecución del componente 03 del proyecto, cubren mínimamente el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

I. ACTIVIDADES PREPARATORIAS:

SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN

Comprende las actividades destinadas a sensibilizar y comunicar los beneficios del proyecto y promover las actividades asociadas al cumplimiento de las metas del proyecto.

- Elaborar Plan de Comunicación y sensibilización
- Ejecutar una sesión de presentación del proyecto (beneficios)
- Ejecutar cuatro sesiones de sensibilización con la población sobre el uso de los servicios.
- Ejecutar cuatro actividades de promoción con familias para servicios sostenibles de agua y saneamiento

CONFORMACION DE LAS JAAS

Comprende las actividades dirigidas a la presentación del proyecto y la socialización con la población usuaria de los servicios de agua y saneamiento de los seis centros poblados, bajo el siguiente detalle:

- Ejecutar un taller de Conformación de la JAAS
- Ejecutar un taller de Elaboración de la aprobación del estatuto y reglamento
- Ejecutar un taller sobre manejo de estatuto y reglamento
- Realizar una asamblea de Elección del Comité Electoral y elaboración del proceso electoral
- Realizar una sesión de capacitación sobre organización
- Realizar un taller sobre capacitación sobre participación comunitaria y liderazgo
- Realizar un evento de elección del Consejo Directivo de la JAAS
- Realizar una asamblea de ratificación y/o cambio de Consejo Directivo de la JAAS
- Gestionar la aprobación y registro de la JAAS
- Otras actividades relacionadas que contribuyan al cumplimiento de las antes mencionadas

II. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS:

Comprende las actividades dirigidas a la elaboración del Plan de Operación y Mantenimiento con la población usuaria de los servicios de agua y saneamiento de los seis centros poblados, bajo el siguiente detalle:

- Elaboración del Plan de Capacitación a las JAAS (incluye metodología)

- Elaboración del Plan de Operación y mantenimiento del servicio de agua potable en coordinación con el contratista ejecutor del proyecto.
- Talleres de Capacitación (Manejo de libro de Actas, Control de recaudos, Caja y Talonario de recibos)
- Elaboración del Plan de Presupuesto
- Realizar una asamblea para el cálculo y aprobación de la cuota familiar
- Realizar un taller aprobación del plan de la JAAS
- Elaborar un informe económico y rendición de cuentas
- Otras actividades relacionadas que contribuyan al cumplimiento de las antes mencionadas

III. ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Comprende las actividades dirigidas a la elaboración del Plan de Operación y Mantenimiento con la población usuaria de los servicios de agua y saneamiento de los seis centros poblados, bajo el siguiente detalle:

- Elaborar la propuesta del curso en operación y mantenimiento dirigido a la JAAS
- Adquisición de materiales de capacitación para operación y mantenimiento según normativa vigente del sector de vivienda, construcción y saneamiento
- Realizar una práctica de limpieza y desinfección del Sistema de Agua Potable (SAP)
- Realizar un taller de cloración del agua
- Realizar el taller de armado y elaboración de accesorios, y prácticas de reparación de tuberías
- Realizar una sesión de conexiones domiciliarias, instalación y mantenimiento
- Organizar una visita de los pobladores del CP al sistema del agua potable
- Elaboración de un manual de limpieza y desinfección para las JAAS
- Realizar una sesión de operación y mantenimiento de la línea de conducción y la red de distribución
- Realizar tres sesiones de Operación y mantenimiento de la línea de conducción y la red de distribución, captación y reservorio.
- Realizar una capacitación sobre el sistema de gravedad sin planta de tratamiento.
- Otras actividades relacionadas que contribuyan al cumplimiento de las antes mencionadas.

IV. INFORMES A PRESENTAR:

La contratista presentará 01 informe inicial, 05 informes mensuales, 01 informe trimestral y 01 informe final, además: informe de las ocurrencias relevantes, de corresponder, informes que le sean requeridos por FOSPIBAY para opinión técnica relacionada a la ejecución del servicio según lo establecido en el contrato.

Los informes deberán contar como adjunto los siguientes medios de verificación:

- Actas de reuniones y/o coordinaciones y/o acuerdos
- Actas de asambleas regionales
- Guiones metodológicos de sesión, talleres y prácticas
- Lista de participantes a sesiones y talleres
- Actas de entrega de materiales
- Panel fotográfico
- Planes y manuales de corresponder
- Cronograma de actividades del mes siguiente



La presentación de informes está sujeta a los pagos según se detalla:

N°	INFORMES	ENTREGABLES (Mínimo)	% PAGO
1	Informe Inicial	Diagnóstico inicial Plan de Implementación (Cronograma) Plan de Comunicación y sensibilización.	10 %
2	Informe mes 1	Informe de actividades de sensibilización y comunicación en 06 centros poblados. Cronograma de reuniones para conformación de JAAS validado por autoridad comunitaria de los 06 centros poblados.	10 %
3	Informe mes 2	Informe de conformación de mínimo 02 JAAS Plan de Capacitación a 06 JAAS	12 %
4	Informe Trimestral 01	Plan de Operación y mantenimiento de mínimo 04 JAAS Informe de conformación de mínimo 02 JAAS	12 %
5	Informes mes 4	Informe de conformación de mínimo 01 JAAS Informe de ejecución de Plan de Operación y mantenimiento de 02 JAAS	12 %
6	Informe mes 5	Plan de Operación y mantenimiento de mínimo 03 JAAS Informe de ejecución de Plan de Operación y mantenimiento de 02 JAAS	12 %
7	Informe mes 6	Informe de conformación de mínimo 01 JAAS Informe de ejecución de Plan de Operación y mantenimiento de 02 JAAS	12%
8	Informe Final	Informe de reconocimiento de 06 JAAS por el gobierno local Manual de limpieza y desinfección de sistema de saneamiento Informe de ejecución de Plan de Operación y mantenimiento de 06 JAAS	20%

De haber observaciones en los informes se comunicará a la consultora para la respectiva subsanación quien en un plazo de cinco días (05) días subsanará la observación. Para proceder con el pago deberán contar con la aprobación de la Unidad de Proyectos de FOSPIBAY.

4.16. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

4.16.1. PROYECTOS SIMILARES:

Serán considerados como **proyectos similares** los siguientes: Programas y/o proyectos de capacitación y/o asistencia técnica en educación sanitaria, elaboración de líneas de base para proyectos de agua y saneamiento, programas y/o proyectos de gestión municipal de agua y saneamiento, fortalecimiento de capacidades a JAAS y/o Comités de agua y saneamiento.

No incluye proyectos de mejoramiento de infraestructura y equipamiento de agua y saneamiento.

El postor debe acreditar su experiencia en proyectos y/o programas similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

4.16.2. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

4.16.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, en el caso de consorcio ambos no deben estar inhabilitados. (Acreditar con Declaración Jurada de formato libre adjuntando su RNP como consultor, cuya verificación se realizará por el Comité)



- El postor debe acreditar experiencia de al menos **ocho (08) servicios** de conformación y/o fortalecimiento de capacidades de JAAS o proyectos similares durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que su equipo contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de salud al inicio de la supervisión del proyecto.

4.16.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El postor debe acreditar experiencia de **cinco (05) servicios**, correspondientes a la conformación y/o fortalecimiento de capacidades de JAAS o proyectos similares. Para ser considerado válido, la duración de cada servicio debe ser como mínimo 03 meses.

4.16.2.3. DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Para cada contratación según los numerales 4.16.2.1 y 4.16.2.2, el postor deberá acreditar su experiencia con dos (02) documentos:

- 1.- Documento que acredite el inicio del servicio: Copias simples legibles del contrato, orden de servicio, acuerdo o cualquier documento que acredite fehacientemente el inicio del servicio.
- 2.- Documento que acredite el fin del servicio: Acta de recepción o conformidad o resolución de liquidación o cualquier documento que acredite fehacientemente el fin del servicio o constancia y/o certificado del trabajo y/o servicio.
Será válida la documentación anteriormente descrita que de manera fehaciente demuestre el período (inicio-fin) de los servicios prestados por el postor, que acredite el puesto, período, nombre del programa y/o proyecto y el nombre de la institución contratante.
Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre del proyecto, labor realizada y el tiempo de duración.
- 3.- La no presentación de alguno de los dos documentos (inicio o fin) invalidará la experiencia, por lo que no será evaluada por el Comité de evaluación.

4.16.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el presente concurso se requerirá la acreditación del siguiente personal:

1.- Un (01) CAPACITADOR SUPERVISOR: Profesional titulado en Sociología o Antropología o educación o Trabajo Social o Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación o profesionales de la salud o ingenierías afines. Con experiencia laboral mínima de **cinco (05) servicios** (tiempo mínimo por servicio de 03 meses) como asistente o Capacitador o gestor o promotor o facilitador o CONSULTOR social o similar en programas de fortalecimiento de capacidades de JAAS y/o proyectos similares contabilizados desde la obtención del grado de bachiller.

2.- Dos (02) Capacitador Técnico: Profesional titulado en Sociología o Antropología o educación o Trabajo Social o Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación o profesionales de la salud o ingenierías afines. Con experiencia laboral mínima de un (01) año como asistente o Capacitador o gestor o promotor o facilitador en

programas de fortalecimiento de capacidades de JAAS y/o proyectos similares contabilizados desde la obtención del grado de bachiller.

3.- Un (01) Comunicador: Profesional titulado en Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación o similar. Con experiencia laboral mínima de dos (02) años en programas de fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales y/o proyectos similares.

4.- Dos (02) facilitador comunitario, para este el postor presentará una declaración jurada de formato libre comprometiéndose a seleccionar los facilitadores de los centros poblados de las localidades procurando que sean de las dos márgenes.

4.16.2.5. DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

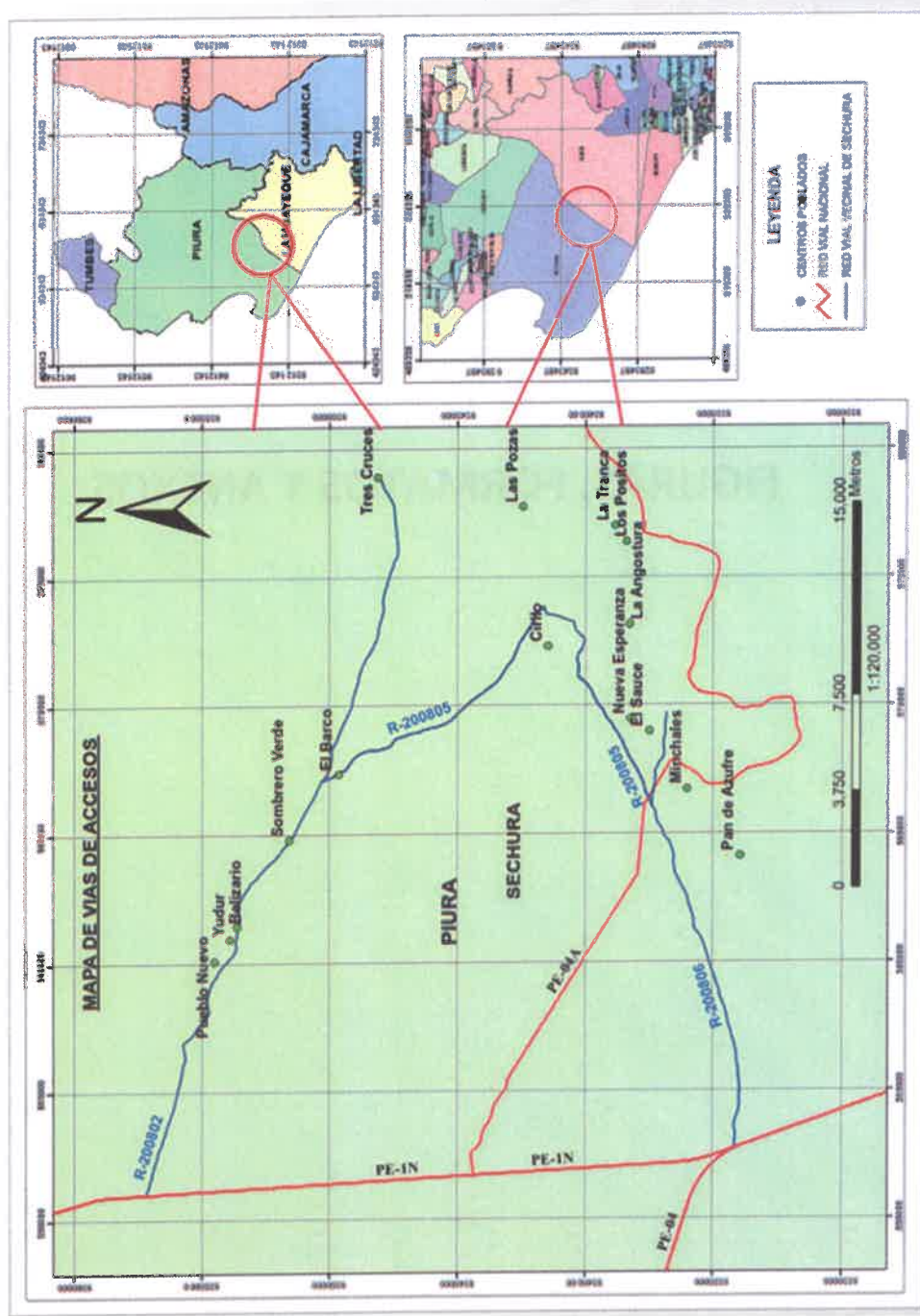
Para cada contratación según el numeral 4.16.2.5, el profesional deberá acreditar su experiencia con copia legible de documento que acredite fehacientemente el inicio y fin del servicio brindado, que acredite el puesto, período, nombre del programa y/o proyecto y el nombre de la institución contratante. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre del proyecto, labor realizada y el tiempo de duración.



FIGURAS, FORMATOS Y ANEXOS



FIGURA N°1: CROQUIS DE ACCESIBILIDAD A LOS CENTROS POBLADOS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



FORMATO N°01

RESUMEN COMPONENTE 03

Actividades programadas por JAAS

CAPACITACION A LA ORGANIZACION- JASS	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES PREPARATORIAS		
SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN		
PRESENTACION DEL PROYECTO: IMPORTANCIA DEL PROYECTO (AGUA PARA SALUD)	SES	1.00
SOCIALIZACION CON LA POBLACION SOBRE USO DEL SERVICIO	TALL	4.00
CAPACITACION SOBRE PROMOCIÓN CON FAMILIAS PARA SERVICIOS SOSTENIBLES DE AGUA Y SANEAMIENTO	TALL	4.00
CONFORMACION DE LAS JAAS		
CONSTITUCION DE LA JASS	TALL	1.00
ELABORACION Y APROBACION DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO	TALL	1.00
ELECCION DEL COMITE ELECTORAL	ASA	1.00
ELABORACION DEL PROCESO ELECTORAL	ASA	1.00
SESION DE CAPACITACION SOBRE ORGANIZACION	SES	4.00
TALLER DE CAPACITACION SOBRE PARTICIPACION COMUNITARIA Y LIDERAZGO	glb	1.00
ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO	ACT	1.00
ASAMBLEA DE RATIFICACION Y/O CAMBIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS	SES	1.00
TALLER DE CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO	TALL	1.00
GESTION DE APROBACION DE LAS JASS	glb	1.00
ACCIONES DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS		
TALLERES DE CAPACITACION (Manejo de libro de Actas, Control de recaudos, Caja y Talonario de recibos)	TALL	4.00
ELABORACION DEL PLAN DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	PLAN	1.00
ELABORACION DEL PLAN DE PRESUPUESTO	PLAN	1.00
TALLER DE CALCULO DE LA CUOTA FAMILIAR	TALL	1.00
APROBACION DE LA CUOTA FAMILIAR	ASA	1.00
APROBACION DE LOS PLANES DE LA JASS	TALL	1.00
ELABORACION DEL INFORME ECONOMICO Y RENDICION DE CUENTAS	INFOR	1.00
CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO		
PREPARACION DEL CURSO DE OM	PROP	1.00
PRACTICA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL SAP	glb	1.00
TALLER CLORACION DEL AGUA	glb	1.00
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION Y DE LA RED DE DISTRIBUCION	SES	1.00
TALLER DE ARMADO Y ELABORACION DE ACCESORIOS Y PRACTICAS DE REPARACION DE TUBERIAS	glb	1.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO	SES	1.00
VISITA CONOCIENDO EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	VISITA	1.00
MATERIALES PARA OPERACION Y MANTENIMIENTO	glb	1.00
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION	SES	1.00
OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO	SES	1.00
CAPACITACION SOBRE EL SISTEMA DE GRAVEDAD SIN PLANTA DE TRATAMIENTO	SES	1.00



FORMATO N°02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución del proyecto [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante:. (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.

ANEXO N°01

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(En caso de consorcio)**

Señores
[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES

Señores

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la
empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución del
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso de que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Ofrecemos la ejecución de los servicios materia del presente proceso, de conformidad con el Expediente Técnico que me será alcanzado por FOSPIBAY, en el plazo ofertado en días calendario y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.
12. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración:

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal

N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Dirección:

Teléfono:

ANEXO N°03

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución del proyecto [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución del proyecto materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N°04

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Prevía a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(50 Puntos)
A.1 EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS SIMILARES		
Requisito: Se evaluará considerando como mínimo la participación en cinco (05) servicios correspondientes a la conformación y/o fortalecimiento de capacidades de JAAS o proyectos similares.	40 puntos	
Criterio: M = número de servicios M = 7 P: [40] puntos M = 6 P: [35] puntos M = 5 P: [30] puntos		
A.2 PROPUESTA METODOLOGICA		
Requisito: Se evaluará que el postor presente su Propuesta Metodológica de Implementación del servicio a ejecutar. Se evaluará su cumplimiento bajo los siguientes cinco ítems: 1. Diagnóstico de la zona 2. Metodología de capacitación 3. Proceso y etapas de intervención 4. Curso de Operación y mantenimiento 5. Monitoreo y evaluación	10 puntos	
Criterio: Se evaluará en función al CUMPLIMIENTO DE LOS ITEMS (I) anteriormente descritos contenidos en la Propuesta Metodológica de Ejecución. 5 ó >5 ítems: 10 puntos 3 a 4 ítems: 08 puntos 0 a 2 ítems: 06 puntos		
B. REFERIDOS AL PERSONAL DEL PROYECTO		(50 Puntos)
B.1. CAPACITADOR-SUPERVISOR		
Requisito: El puntaje para el Capacitador-CONSULTOR del proyecto se evaluará cinco (05) servicios , la duración del servicio es de mínimo tres meses, correspondientes a la conformación y/o fortalecimiento de capacidades de JAAS o proyectos similares como asistente o Capacitador o gestor o promotor o facilitador o CONSULTOR social o similar.	35 Puntos	
Criterio: M = número de servicios M = 7 servicios: [35] puntos M = 6 servicios: [30] puntos M = 5 servicios: [25] puntos		

B.2. COMUNICADOR		
Requisito: El puntaje para el Comunicador se evaluará experiencia laboral mínima de dos (02) años en programas de fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales y/o proyectos similares Criterio: M = número de años de experiencia M >= 4 años: [15] puntos M >= 3 años: [12] puntos M >= 2 año: [09] puntos	15 Puntos	
TOTAL	(100 Puntos)	(100 Puntos)

Acreditación para Postor (persona natural, jurídica o consorcio):

1.- Documento que acredite el **inicio del servicio**: Copias simples legibles del contrato, orden de servicio, acuerdo o cualquier documento que acredite fehacientemente el inicio del servicio.

2.- Documento que acredite el **fin del servicio**: Acta de recepción o conformidad o resolución de liquidación o cualquier documento que acredite fehacientemente el fin del servicio o constancia y/o certificado del trabajo y/o servicio.

Será válida la documentación anteriormente descrita que de manera fehaciente demuestre el período (inicio-fin) de los servicios prestados por el postor, que acredite el puesto, período, nombre del programa y/o proyecto y el nombre de la institución contratante.

Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre del proyecto, labor realizada y el tiempo de duración.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la experiencia en proyectos y/o programas similares del postor.

Acreditación para Profesional:

Copia legible de documento que acredite fehacientemente el inicio y fin del servicio brindado, que acredite el puesto, período, nombre del programa y/o proyecto y el nombre de la institución contratante. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre del proyecto, labor realizada y el tiempo de duración.

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, proyecto, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de **70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°06 (Página 1 de 2)

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN PROYECTOS SIMILARES
(Consolidado de experiencia)**

Señores

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE SI el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°06 (Página 2 de 2)

(Detalle de cada una de las experiencias del postor)

Señores:

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>	
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub-Contratista () Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha:</u>	
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>	
7	<u>Monto:</u>	
8	<u>Nombre del Responsable:</u>	

Nota:

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°07 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la SUPERVISION del proyecto estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 3) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 4) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada Simple de Compromiso de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en proyecto a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2)**.
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución del proyecto, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N°07 (Página 2 de 2)

**DECLARACIÓN JURARA SIMPLE DE
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO
(Por cada profesional propuesto)**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE xxxxxx DEL PROYECTO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de
_____, me comprometo a participar como profesional, de manera
exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución del
proyecto, en el caso que **EL CONTRATISTA** _____ obtenga la Buena Pro en el
concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los
trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido
propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor



ANEXO N°08

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(Experiencia de cada profesional propuesto)

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**))

N°	PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN SUPERVISIÓN DEL PROYECTOS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N°09

GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

(Sólo para los casos de apelación a los resultados del proceso)

Señores

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución del proyecto [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
Presente.-

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____ % del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 10
RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.



ANEXO N°11

CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato para la supervisión de la ejecución del proyecto del proyecto:
(**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**) que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N° 20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará “FOSPIBAY” y, de la otra parte.
- **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con RUC N° XXXXXXXXXX con domicilio legal en: **XXXXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXXXX y teléfono XXXXXXXXXX; a quien en adelante se les denominará el “**EL CONSULTOR**”.
- Para efectos del presente contrato, el “**FOSPIBAY**” y “**EL CONTRATISTA**” serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo, se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución del : “XXXXXXXXXXXX”, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2024-FOSPIBAY/S Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2024 FOSPIBAY/S Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web;
<http://www.fospibay.org.pe>

- 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°102- 2007-EF.
- 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**, **EL CONSULTOR** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución del “XXXXXXXXXXXX”, ubicado en xxxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral “3.1” del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **CONSULTOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica:

Capacitador-CONSULTOR del proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXXXXX profesional de la carrera de xxxxxxxxx con colegiatura N° XXXXX.

Para el caso de persona jurídica cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica. Para el caso de persona natural dará lugar a la resolución de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

- 4.1. **EL CONTRATO**, tiene un plazo de (.....), plazo que se toma en función a la supervisión del proyecto; ahora respecto al inicio del plazo contractual de este **CONTRATO** surgirá efecto a partir de que **EL CONSULTOR** y **EL FOSPIBAY** hayan cumplido las siguientes condiciones:
 - a) La orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY**.
 - b) Que se haya suscrito el acta de inicio de ejecución del proyecto por parte del Contratista y Supervisión.
- 4.2. El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni a **EL CONSULTOR**. La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.
- 4.3. Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL CONSULTOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido este plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la “Cláusula Décimo Tercera” de **EL CONTRATO**.

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL CONSULTOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

La realización de estas actividades es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

EL CONSULTOR declara conocer los distritos de la provincia de Sechura, departamento de Piura que son alcance del proyecto. Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

7.1. El monto pactado como contraprestación es de S/ (.....), incluido impuestos de ley. Este valor es a suma alzada, y cubre el íntegro de los servicios profesionales, materiales y ejecución del proyecto, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales y cualquier otro costos, gastos o tributos. **El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional.** Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL CONSULTOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituida. Este monto incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor del proyecto del proyecto señalados en el numeral “3.1” del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

7.2. La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que **EL FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las BASES. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1. Los Pagos Mensuales se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance del proyecto previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones del proyecto, condicionándose al último pago, equivalente al 10% de su propuesta.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2. En caso, se efectuarán observaciones a los Informes de ejecución del servicio, **EL CONSULTOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3. Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, en caso de que **EL CONSULTOR** incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo con el detalle establecido en la siguiente tabla. Dichos descuentos

(penalizaciones) son adicionales a las penalidades establecidas en la “Cláusula Décimo Tercera” del CONTRATO.

CONSULTOR DEL PROYECTO	DESCUENTO (EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO)
ENTREGA DE INFORMES FUERA DE PLAZO: Cuando el CONSULTOR no presente la documentación del contratista o que le corresponde como CONSULTOR, en los plazos establecidos en el contrato, o cuando lo establezca el FOSPIBAY. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000

Las partes acuerdan que para el cálculo de las “Deducciones y otros Descuentos” se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Cumplir con la ejecución del componente 03 del Proyecto: (.....), a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de EL CONTRATO, LAS BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPUESTA TÉCNICA, REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL **FOSPIBAY**; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato del proyecto.
- 8.2. **EL CONSULTOR**, después de la suscripción de EL CONTRATO, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto.
- 8.3. Acompañar a la empresa ejecutora en la ejecución del proyecto, así como participar en las actividades hito del cronograma de ejecución relacionadas a su servicio, coordinando con el **FOSPIBAY** su intervención.
- 8.4. Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica de **EL CONSULTOR** y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita. El Informe especial semanal deberá versar sobre las actividades realizadas en proyecto durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar.
- 8.5. Cumplir con el total de las actividades como se establecen en las bases.
- 8.6. Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo y/o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL CONSULTOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución del proyecto debiendo tener como referencia el contrato suscrito con EL CONTRATISTA, Las propuesta técnica y económica, las Bases del CONCURSO, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo del proyecto, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.
- 8.7. Respetar y cumplir y hacer cumplir de ser el caso, las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por EL FOSPIBAY.
- 8.8. No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de EL CONTRATO.
- 8.9. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de EL FOSPIBAY, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.
- 8.10. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar EL FOSPIBAY no podrán ser invocadas por EL CONSULTOR, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o



defectuoso, de las obligaciones que asume por EL CONTRATO. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por EL FOSPIBAY.

- 8.11. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de EL CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 8.12. Se obliga a subsanar, sin costo alguno para EL FOSPIBAY, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones con dolo y/o culpa y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de EL CONTRATO.
- 8.13. Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. EL CONSULTOR ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8.14. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de EL CONTRATO, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de EL FOSPIBAY dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por EL CONSULTOR hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de EL CONTRATO, inclusive, después de haber otorgado EL FOSPIBAY el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.
- 8.15. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.
- 8.16. Revisar y verificar la vigencia de las garantías por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por EL CONTRATISTA, obligándose a dar aviso a EL FOSPIBAY con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
- 8.17. Garantizar la calidad de las características de los equipos y materiales, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY** durante la ejecución del proyecto.
- 8.18. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar EL CONTRATO.

EL CONSULTOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte de **EL CONSULTOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY.

- 9.1. **EL FOSPIBAY** designará un Administrador de EL CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben LAS PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de EL CONTRATO.
- 9.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de EL CONTRATO.
- 9.3. **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.
- 9.4. Entregar a **EL CONSULTOR** copia de la información existente que obrare en poder de **EL FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.
- 9.5. Entregar a **EL CONSULTOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 10.1. Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 10.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
LAS PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

- 10.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 10.4. **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.
- 10.5. Ninguna de LAS PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

- 11.1. A **EL CONSULTOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral “13.3”, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY**.
- 11.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.
- 11.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)
Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)
Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

Las partes acuerdan que para el cálculo de las “Penalidades” se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

- 11.4. Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de **EL CONTRATO**, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 11.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL CONSULTOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- 11.6. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento de alguna obligación de **EL CONSULTOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL CONSULTOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO**. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

- 12.1. Las PARTES podrán resolver **EL CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.
- 12.2. Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL CONSULTOR**:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL CONSULTOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.

- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONSULTOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- c) Ceda, Transfiera o Subrogue **EL CONTRATO: EL CONSULTOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONSULTOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- d) Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con **EL CONTRATISTA** o **EL FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral “9.20” de la “Cláusula Novena” del **CONTRATO**.
- 12.3. **EL CONSULTOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de **EL CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de **EL CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL CONSULTOR deberá presentar sus Informes en original, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las BASES, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL CONSULTOR**, según corresponda.

En caso se efectuarán observaciones al Informe, **EL CONSULTOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONSULTOR**, se resolverán en la liquidación de **EL CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO

15.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- 15.1.1. La Propuesta presentada por **EL CONSULTOR** en (.....) (Sobres N° 1 y 2).
- 15.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del (.....), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.
- 15.1.3. Contrato de Ejecución del proyecto celebrado entre **EL CONTRATISTA** (.....) y **EL FOSPIBAY**.
- 15.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.org.pe>

15.2. Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

16.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

- 16.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 16.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY**, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, y cuyo nombramiento será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura
- 16.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

17.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

17.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

EL CONSULTOR acepta que para efectos de notificaciones por parte del FOSPIBAY, durante la ejecución del contrato de supervisión del proyecto en mención, se notifique a la siguiente dirección:
Provincia de Sechura, y Departamento de Piura.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que, establecidas el mencionado REGLAMENTO, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Las partes suscriben el presente CONTRATO, en tres (3) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los xxxxxx (x) días del mes de xxxxxx de 2024.

"EL CONSULTOR"
(.....)

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

